



Ayuntamiento de Trespaderne

Expediente n.º: 230/2024

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos

Visto que *la alcaldía el 24 de julio de 2024* presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de transferir créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, iniciando expediente de modificación entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto o que afecten a altas o bajas de crédito de personal.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024 con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

1.º MODALIDAD



Ayuntamiento de Trespaderne

El expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2024, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1630	62300	Maquinaria	0	+6.500	6.500
1510	22799	Otros trabajadores	10.000	-6.500	3.500
		TOTAL	10.000	0	10.000

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3.º JUSTIFICACIÓN

Se precisa esta modificación para hacer frente a la compra de maquinaria nueva para la limpieza viaria.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.



Ayuntamiento de Trespaderne

En Trespaderne a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. María Begoña Lavín Jurjo

Fdo. Enrique Santamaría Graña

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE